



2064

SEDEUR/0376/2010

Guadalajara, Jal., a 02 de diciembre 2009.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito **Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano**, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentran el formular el Programa General de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado; el proyectar, ejecutar, mantener y operar en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; evaluar los proyectos que se formulen utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social.

Así mismo, promover la realización de obras y la prestación de servicios públicos a nivel estatal, intermunicipal o donde participe el Gobierno del Estado, mediante la elaboración de proyectos y estudios técnicos que comprendan especificaciones y presupuestos, de acuerdo al Artículo 9 Fracción XXX del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Por lo anterior y con la finalidad de resolver el conflicto vial a corto y largo plazo de la zona donde se encuentran los retornos en el Nodo Av. López Mateos-Anillo Periférico, en los Municipios de Zapopan y Tlaquepaque, el proyecto que se propone, presenta una propuesta contemporánea que además de solucionar el conflicto vial mencionado sirva para mejorar la imagen de esta parte de la Ciudad y se convierta en un hito urbano de calidad, buscando el mínimo de afectaciones posibles, tanto a propietarios, vecinos y comerciantes, como al arbolado y a las zonas verdes, buscando un impacto ambiental y urbano favorable.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto **"ELABORACIÓN DE ESTUDIO, PROPUESTAS, PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LOS RETORNOS EN EL NODO AV. LÓPEZ MATEOS-ANILLO PERIFÉRICO, EN LOS MUNICIPIOS DE ZAPOPAN Y TLAQUEPAQUE, JALISCO"**, se determina su adjudicación de forma directa, conforme a lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, 106 fracción VI, ambos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:

